



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3590/25

FECHA DE SANCION: 6 de Octubre de 2025.-
NUMERO DE REGISTRO: 3463
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15837/25.-

VISTO:

El expediente letra D-N°15837/25 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal con motivo eleva copia exp 2927/25 Scarafia María sobre impuestos municipales. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Scarafia María Esther solicita la condonación de deuda correspondiente a los años 2023 y 2024, ya que no pudo iniciar el trámite por motivos personales.

Que, la condonación a ser otorgada se funda en el Artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en la Ordenanza 2156/08 (ordenado por Decreto N° 254/25) Artículo 88° modificada por Ordenanza 3544/24 y en el Decreto Provincia n°3681/2025 que prorrogó a partir del 01/01/2025 la Ley 15394 (Texto actualizado con las modificaciones incluidas por Ley 15461)

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona el siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Condónese de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2024 a la Sra. Scarafia María Esther, nomenclatura catastral Cir: VI- Sec.: B- M: 9D- Par: 3A- S: cuenta municipal N°1964400A.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell